



MINMINAS

ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC No. 631 DE 2017| CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P

MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19412457 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la Resolución No. 40144 del 27 de Febrero de 2017 con acta de posesión No 000007 del 1 de Marzo de 2017, y en ejercicio de la delegación de que se trata la Resolución No. 40285 del 27 de febrero de 2015, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, con NIT 899.999.022-1, mediante la presente acta aprueba la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato Interadministrativo **FAZNI 631 DE 2017**, previas las siguientes consideraciones: Que el **MINISTERIO** y la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P**, celebraron el día 20 de Diciembre de 2017 el contrato FAZNI GGC 631 de 2017, con el objeto de Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA (FNCE) COMO SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN LAS VEREDAS AGUAS CLARAS, CAÑO COLORADO, EL MILAGRO, EL MISIU, EL PALMAR, EL LETRERO, EL PALÓN, EL PEROCERO, EL PROGRESO, EL RIPIAL, LA CEIBA, LA PALMITA, LA CORREA, LA ESMERALDA, LAS PETACAS, MAPORAL, NORMANDIA, LAS ACACIAS Y SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI. 2. Que para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **FAZNI GGC 631 de 2017**, **EL ADMINISTRADOR**, constituyó la póliza de seguro expedida por la compañía Previsora con NIT 860.002.400-2, para garantizar el cubrimiento de sus compromisos, así:

No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3001584	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 738.837.137	19 de Diciembre de 2017	31 de Julio de 2019

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2017.


MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA,
 Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Luz Dary Páez/ Profesional Especializado GGC
 Revisó: Camilo Enrique Álvarez Hernández/ Coordinador GGC
 Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada /SAF

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 2200 300
 Código postal 111321
www.minminas.gov.co





PREVISORA

SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 27 MES 12 AÑO 2017			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO					
TOMADOR 4937-ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.									NIT 891.180.001-1											
DIRECCIÓN KM 1 VIA PALERMO, NEIVA, HUILA									TELÉFONO 741222											
ASEGURADO 2480-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA									NIT 899.999.022-1											
DIRECCIÓN CL 43 57 31 CAN, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 3245262											
EMITIDO EN NEIVA			CENTRO OPER. 1302			SUC. 13			EXPEDICIÓN DÍA 27 MES 12 AÑO 2017			VIGENCIA DESDE DÍA 19 MES 12 AÑO 2017 A LAS 00:00			HASTA DÍA 31 MES 7 AÑO 2019 A LAS 00:00			NÚMERO DE DÍAS 589		
MONEDA Pesos																				
TIPO CAMBIO 1,00																				
CARGAR A: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.									FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30			VALOR ASEGURADO TOTAL \$738.837.137,00								

BENEFICIARIOS: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NIT: 899.999.022-1

No. Amparo 1 Valor Asegurado 738.837.137,00 AcumVA SI Vig. Desde 19/12/2017 Vig. Hasta 31/07/2019 Prima 7.153.562,86

CUP-003-8 POLIZA UNICA ENTIDADES ESTATALES

CUMPLIMIENTO
OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC No. 631 Y CONTRATO IPSE 120, DE FECHA 19/12/2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON Ampliar la cobertura y procurar la satisfaccion de la demanda de energia en las Zonas No Interconectadas -ZNI, mediante la ejecucion del proyecto "CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA (FNCE) COMO SISTEMA DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN LAS VEREDAS AGUAS CLARAS, CAÑO COLORADO, EL MILAGRO, EL MISIU, EL PALMAR, EL LETRERO, EL PATON, EL PEROCERO, EL PROGRESO, EL RIPIAL, LA CEIBA, LA APLMITA, LA CORREA, LA ESMERALDA, LAS PETACAS, MAPORAL, NORMANDIA, LAS ACACIAS Y SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" del Fondo de Apoyo Financiero para Energizacion de Zonas No Interconectadas - FAZNI.

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:

- LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NIT 899.999.022-1
- INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE) NIT 899.999.048-2.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****7.153.562,86
GASTOS	\$*****7.000,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$****1.360.506,94
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****8.521.070,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

27/12/2017 10:35:27

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO
DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
				5433	3 AC SEGUROS E INVERSI			

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3001584
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001584

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo CUMPLIMIENTO				Sucursal NEIVA			
Valor Prima		Valor IVA		Tomador			
\$7.153.562,86		\$1.360.506,94		5300-ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.			
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
26/01/2018	\$*****7.000,00	\$****7.153.562,86	\$****1.360.506,94				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SIEE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. CONTADO - 30

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$8521070,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	26/01/2018	\$*****7.000,00	\$****7.153.562,86	\$****1.360.506,94					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001584	CUMPLIMIENTO	0	\$738.837.137,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de NEIVA a los 27 días del mes de diciembre de 2017

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISF-CAR-009-2

PÓLIZA N°

3001584

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 27 MES 12 AÑO 2017			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 4937-ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.												NIT 891.180.001-1						
DIRECCIÓN KM 1 VIA PALERMO, NEIVA, HUILA												TELÉFONO 741222						
ASEGURADO 2480-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA												NIT 899.999.022-1						
DIRECCIÓN CL 43 57 31 CAN, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA												TELÉFONO 3245262						
EMITIDO EN NEIVA				CENTRO OPER.		SUC.		EXPEDICIÓN DÍA 27 MES 12 AÑO 2017			VIGENCIA DESDE 19/12/2017 00:00 HASTA 31/07/2019 00:00						NÚMERO DE DÍAS 589	
MONEDA Pesos				1302		13												
TIPO CAMBIO 1,00																		
CARGAR A: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.										FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30				VALOR ASEGURADO TOTAL \$738.837.137,00				

BENEFICIARIOS: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NIT: 899.999.022-1

No. Amparo 1 Valor Asegurado 738.837.137,00 AcumVA SI Vig. Desde 19/12/2017 Vig. Hasta 31/07/2019 Prima 7.153.562,86

CUP-003-8 POLIZA UNICA ENTIDADES ESTATALES

CUMPLIMIENTO
OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC No. 631 Y CONTRATO IPSE 120, DE FECHA 19/12/2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas -ZNI, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA (FNCE) COMO SISTEMA DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN LAS VEREDAS AGUAS CLARAS, CAÑO COLORADO, EL MILAGRO, EL MISIU, EL PALMAR, EL LETRERO, EL PALON, EL PEROCERO, EL PROGRESO, EL RIPIAL, LA CEIBA, LA AFLMITA, LA CORREA, LA ESMERALDA, LAS PETACAS, MAPORAL, NORMANDIA, LAS ACACIAS Y SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas -FAZNI.

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:

- LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NIT 899.999.022-1
- INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE) NIT 899.999.048-2.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****7.153.562,86
GASTOS	\$*****7.000,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$****1.360.506,94
AJUSTE AL PESO	\$*****0,20
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****9.521.070,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

27/12/2017 10:35:27

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS NOMBRE	%	COMISION
				5433	3	AC SEGUROS E INVERSI	30,00	2.146.066,86

EL TOMADOR

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3001584
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0